



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves 11 de mayo de 2000

Número 79

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 5	Ayuntamiento de Ávila	10
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	5 a 8	Diversos Ayuntamientos	10 a 15
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA .	8 a 10	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
		Juzgados de 1ª Instancia	15 y 16
		Juzgado de lo Penal	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.453

Subdelegación del Gobierno en Ávila

DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENERGÍA

ASUNTO

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS NUEVOS PRECIOS DE APLICACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL Y GASES MANUFACTURADOS POR CANALIZACIÓN PARA USOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES A PARTIR DE LAS CERO HORAS DEL 15 DE FEBRERO DE 2000

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 10 de mayo de 1999 por la que se aprueban las nuevas tarifas y precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales y alquiler de contadores, establece en su apartado segundo que el Coste unitario de la materia prima (Cmp), se calculará mensualmente de acuerdo con la fórmula del apartado primero de la citada Orden Ministerial y el precio de referencia se modificará siempre que las variaciones del

Cmp supongan una modificación al alza o a la baja superior al 2 por ciento de dicho precio.

De acuerdo con lo anterior, la Resolución de la Dirección General de la Energía de 9 de febrero de 2000 (BOE de 14 de febrero de 2000) por la que se aprueban las nuevas tarifas y precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales, estableció en su apartado primero los valores del precio medio de referencia (7,3377 ptas./termia) y las tarifas en vigor a partir de las cero horas del día 15 de febrero de 2000.

La citada Orden Ministerial de 10 de mayo de 1999, en su apartado séptimo faculta a la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía para determinar para cada una de las empresas distribuidoras de combustibles gaseosos por canalización y áreas de distribución, los precios de venta de aplicación en la estructura de tarifas unificadas, correspondientes a los suministros de combustibles gaseosos por canalización para usos domésticos y comerciales, en razón de los tipos de gases suministrados y de sus correspondientes poderes caloríficos.

Por consiguiente y en cumplimiento de lo indicado anteriormente, esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

1. Aprobar los precios de venta de aplicación en la estructura de tarifas unificadas de los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales. Dichas tarifas y precios serán los que se detallan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución.

2. La Empresa Distribuidora no podrá aplicar, en ningún caso, para los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales otras tarifas y precios superiores de los incluidos en el citado Anexo.

3. Los nuevos precios que figuran en el Anexo serán de aplicación para las facturaciones de los consumos efectuados a partir de las cero horas del día 15 de febrero de 2000, fecha de entrada en vigor de la Resolución de la Dirección General de la Energía de 9 de febrero de 2000, que aprobó las nuevas tarifas y precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales.

Las facturaciones de los consumos que correspondan a períodos que incluya la citada fecha, se calcularán repartiendo proporcionalmente el consumo total del período facturado, a los días anteriores y posteriores a dicha fecha, y aplicando a las cantidades resultantes del reparto los precios antiguos y nuevos respectivamente.

4. Los precios de venta de gases combustibles que figuran en el Anexo, que acompaña a la presente Resolución, no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se repercutirá separadamente en las correspondientes facturas.

5. A partir de la entrada en vigor de las tarifas aprobadas por la citada Resolución de 9 de febrero de 2000, los abonados podrán elegir, entre las establecidas, la tarifa o tarifas más convenientes a sus intereses, siempre que el tiempo transcurrido desde la anterior elección sea superior a doce meses. Una vez elegida la modalidad o tipo de tarifa deberá mantenerse por un período mínimo de doce meses.

6. Los nuevos precios que figuran en el Anexo que acompaña a la presente Resolución, deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los usuarios.

Contra la presente Resolución podrá interponerse en el plazo de un mes, Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Industria y Energía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 6 de marzo de 2000.

El Director General de la Energía, *Antonio Gomis Sáez*.

ANEXO

DISTRIBUIDORA REGIONAL DEL GAS, S.A.

Tarifas y precios, de gas natural procedente de GNL de 10,500 te/m³ de PCS, para usos domésticos y comerciales, en el área de distribución de Ávila y Arévalo (Ávila)

TARIFAS =====	LIMITES DE APLICACION termias/año	TERMINO FIJO Ptas/año	TERMINO ENERGIA		
			Ptas/te	Ptas/kwh	Ptas/m3
					PCS (te/m3) 10,5
USOS DOMESTICOS					
D1.- Usuarios de pequeño consumo.	Hasta 5.000	4.644	7,462	6,417	78,351
D2.- Usuarios de consumo medio.	Superior a 5.000	10.740	6,245	5,371	65,573
D3.- Usuarios de gran consumo.	Superior a 50.000	113.784	4,183	3,597	43,922
USOS COMERCIALES					
C1.- Usuarios de pequeño consumo.	Hasta 40.000	9.288	7,462	6,417	78,351
C2.- Usuarios de consumo medio.	Superior a 40.000	58.008	6,245	5,371	65,573
C3.- Usuarios de gran consumo.	Superior a 120.000	305.328	4,183	3,597	43,922

Número 1.731

Subdelegación del Gobierno en Ávila**EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. IGNACIO ACUÑA BARAHONA, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Munich nº 4, 6º E de MADRID, de la sanción nº 1.038/99, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por importe de 50.005 pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en la Caja de Ahorros de Ávila en la cuenta nº 2094-0002-59-0002120409 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila 17 de abril de 2000

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

Número 1.734

Subdelegación del Gobierno en Ávila**EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JULIO PEÑA DEL CAMPO, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Joaquina Santander nº 51, 1º BL, de TALAVERA DE LA REINA - Toledo, de la sanción nº 965/99, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por importe de 50.005 pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en la Caja de Ahorros de Avila en la cuenta nº 2094-0002-59-0002120409 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila 17 de abril de 2000

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

Número 1.735

Subdelegación del Gobierno en Ávila**EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. AUGUSTO JIMÉNEZ BALLESTEROS, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Guttemberg nº 14 de MADRID, de la sanción nº 953/99, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por importe de **50.005** pesetas, por infracción "grave" tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en la Caja de Ahorros de Avila en la cuenta nº 2094-0002-59-0002120409 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila 17 de abril de 2000

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

Número 1.736

Subdelegación del Gobierno en Ávila**EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. MIGUEL ANGEL SAN MARTÍN GARCES, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Guttemberg nº 14 de MADRID, de la sanción nº 952/99, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por importe de 50.005 pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en la Caja de Ahorros de Ávila en la cuenta nº 2094-0002-59-0002120409 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila 17 de abril de 2000

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

Número 1.737

Subdelegación del Gobierno en Ávila**EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. FRANCISCO PERA GARGANTILLA, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Vasco de la Zarza nº 6 de ÁVILA de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid, en expediente sancionador nº 25/2000, por importe de 11.000 pesetas por infracción tipificada en el artículo 165.1 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero (B.O.E. de 5-III-93), por el que se aprueba el Reglamento de Armas, en relación con el artº 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22-II-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en la Caja de Ahorros de Ávila en la cuenta nº 2094-0002-59-0002120409 en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila 17 de abril de 2000

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.591

Junta de Castilla y León**DELEGACIÓN TERRITORIAL****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO****ANUNCIO**

**RESOLUCIÓN DE 11 DE ABRIL DE 2000 DEL
SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE
SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN
ADMINISTRATIVA DEL PARQUE EÓLICO
DENOMINADO: ALTOS DE CARTAGENA.
EXPEDIENTE Nº 16**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo a petición de MADE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa para la implantación del Parque Eólico denominado ALTOS DE CARTAGENA.

Habiéndose sometido el expediente al preceptivo trámite de información pública, conforme a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y en el artículo 8 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, de la Junta de Castilla y León.

Vista la declaración de impacto ambiental del citado parque, dictada por Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Avila, y publicada en el BOCYL nº 39, el viernes 25 de febrero de 2000, y a cuyo texto nos remitimos.

Este Servicio Territorial RESUELVE:

Otorgar autorización Administrativa al Parque Eólico denominado ALTOS DE CARTAGENA, que se ubicará en el término de Las Navas del Marqués, al Este y al Oeste del Puerto del Descargadero, y que se compone de: 32 aerogeneradores de 660 Kw. cada uno (Potencia total 21,12 MW), marca MADE, modelo AE.46/I, tripala, de 46 mts. de diámetro, instalados sobre torres tubulares de 45 mts. de altura.

Cada aerogenerador incorpora un trazo de relación 690/20.000 V. La energía se verterá a la subestación colectora 20/132 KV., prevista en Las Navas del Marqués, mediante 4 líneas subterráneas a 20 KV. de 1.140 m, 750 m. 2.350 m. y 2.100 m. de longitud. Conductor tipo RHV 12/20 KV. 150 mm² Al.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 11 de abril del 2000.

P.D. (Resolución de 25/10/94, <B.O.C. y L> de 3/11/94).

El Jefe Acctal. del Servicio Territorial, *Joaquín P. Fernández Zazo*, (Secretario Técnico).

- ooo -

Número 1.679

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO*

ANUNCIO

**RESOLUCIÓN DE 19 DE ABRIL DE 2000 DEL
SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE
SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN
ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN
CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.
EXPEDIENTE Nº 3.871-E**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que

se solicita Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública, para el establecimiento de **MODIFICACIÓN TRAMO LAT 45 KV. ÁVILA-ARÉVALO-CAMPOAZÁLVARO**, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el art. 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el capítulo 3 del Decreto 2.617/66 sobre Autorizaciones Eléctricas, y capítulo 3 del Decreto 2.619/66 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

AUTORIZAR A IBERDROLA, S.A., la instalación de *Tramo subterráneo de línea a 45 KV. en doble circuito, empalmado el tramo actual, y finalizando en torre metálica ARCE 1.800, G-30 para paso a área con autoválvulas. Conductor DHZ1 2x3x1x500 Al+H16, 26/45 KV.*

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el capítulo IV del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 19 de abril de 2000.

P.D. (Resolución de 25/10/94, <B.O.C. y L.> de 3/11/94).

El Jefe del Servicio Territorial Acctal., *Joaquín P. Fernández Zazo* (Secretario Técnico).

Número 1.680

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO***ANUNCIO****INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN
DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILI-
DAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉC-
TRICA QUE SE CITA. Expte. Nº 3.936-E**

A los efectos previstos en los artículos 40, 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los Decretos 2.617/1966 y 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente Nº: 3.936-E**Peticionario:** IBERDROLA, S.A.**Emplazamiento:** Ávila.**Finalidad:** Mejora del suministro de energía eléctrica.**Características:** Línea subterránea de alta tensión que unirá los Centros de Transformación «Pedro Lagasca» y «Santiago» en sustitución de la existente en la actualidad. Conductor: DH-Z1 12/20 KV. 3(1x240) K Al. Longitud: 550 m.**Presupuesto:** 9.620.518 Ptas.**Se solicita:** Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 18 de abril de 2000.

El Jefe Acctal. del Servicio Territorial, *Joaquín P. Fernández Zazo* (Secretario Técnico).

Número 1.681

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO***ANUNCIO****INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN
DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILI-
DAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉC-
TRICA QUE SE CITA. Expte. Nº 3.937-E**

A los efectos previstos en los artículos 40, 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los Decretos 2.617/1966 y 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente Nº: 3.937-E**Peticionario:** IBERDROLA, S.A.**Emplazamiento:** Término municipal de Cillán.**Finalidad:** Sustitución de línea aérea a 15 KV. de derivación al C.T. Cillán por línea subterránea.**Características:** Línea subterránea a 15 KV. de 210 m. de longitud, con origen en el apoyo 9.211 de la Línea Muñana-Muñico, y final en el C.T. Cillán. Conductor: DH-Z1 12/20 KV. de 150 mm². Al.**Presupuesto:** 1.114.295 Ptas.**Se solicita:** Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 18 de abril de 2000.

El Jefe Acctal. del Servicio Territorial, *Joaquín P. Fernández Zazo* (Secretario Técnico).

Número 1.705

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

ANUNCIO

Con fecha 04-04-2000 ha tenido entrada en esta Oficina Territorial solicitud de la extensión del Convenio Colectivo del Sector de Servicios de Ayuda a Domicilio de la provincia de Valladolid al colectivo de trabajadores del mismo Sector de la provincia de Ávila, formulada por don Julio Collado Nieto, en nombre y representación de la Unión General de Trabajadores de Ávila, ante la cual y por si hubiera interesados en personarse en el oportuno procedimiento, se procede a la inserción del presente anuncio, a fin de que cualquier persona física o jurídica interesada pueda examinar el mismo y formular alegaciones, para lo cual se señala el plazo de veinte días hábiles.

A los efectos oportunos el expediente obra de manifiesto en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación de esta Oficina, sita en C/ Segovia, nº 25, de Ávila.

Ávila, a 24 de abril de 2000.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo.

El Instructor del Expediente, *Antonio García Zurdo*.

- ooo -

DIPUTACIÓN **PROVINCIAL DE AVILA**

Número 3.104

Diputación Provincial de Ávila**CONTRATACIÓN**

Por don **Francisco Javier Tiemblo Palacios**, se solicita la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida en esta Excm. Diputación Provincial, por importe de 49.490 pesetas (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA PESETAS), para responder de las obligaciones derivadas del contrato, de realización del Proyecto de

Normas Subsidiarias en el municipio de HOYOS DEL ESPINO, por haber concluido el mismo satisfactoriamente y haber sido aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Lo que se hace público, para general conocimiento y con el fin de que quienes se creyeran con algún derecho exigible al solicitante puedan presentar las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, contra la pretendida devolución.

Ávila, a 6 de agosto de 1999.

El Presidente P.D., *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.763

Diputación Provincial de Avila

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2000.

1.-Se aprobó el acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 3 de abril de 2000.

2.-Se dió cuenta de distintos asuntos relacionados con procedimientos judiciales en los que esta Diputación es parte.

3.-Adjudicar diversos trabajos de carpintería metálica en la finca de El Fresnillo.

4.-Aprobar la devolución de la fianza definitiva al adjudicatario de la redacción de los trabajos de delimitación de suelo urbano del municipio de Mambblas.

5.-Aprobar la devolución de la fianza definitiva al adjudicatario de la redacción de las normas subsidiarias en el municipio de Mambblas.

6.-Aprobar la devolución de la fianza definitiva al adjudicatario del contrato para la prestación del servicio de organización y desarrollo de actividades deportivas.

7.-Dar cuenta de la formalización de un convenio entre Insalud y esta Diputación para la prestación, con cargo a la Seguridad Social, de la nutrición enteral a los beneficiarios internados en el Centro Residencial.

8.-Se dió cuenta del desarrollo del programa SAVE II.

9.-Se aprobaron distintas certificaciones de obras, correspondientes a conservación de carreteras provinciales.

10.-Aprobar la modificación de la obra «Reforma y acondicionamiento de los sótanos del Palacio de los Guzmanes para salas de exposiciones».

11.-Aprobar el expediente del concurso para la contratación de la obra «Proyecto de ampliación de salas de exposiciones del Palacio de los Guzmanes».

12.-Aprobar un convenio entre la Diputación Provincial, la Fundación del Patrimonio Histórico Artístico de Castilla y León y el Ayuntamiento de Chamartín de la Sierra, para la restauración del castro de la Mesa de Miranda».

13.-Asuntos de Presidencia:

13.1.-Apoyar al Ayuntamiento de Arévalo en su iniciativa para lograr la ubicación de la futura Escuela de Administración Pública de la Junta de Castilla y León en esa localidad.

13.2.-Que la Diputación asuma la aportación municipal correspondiente a las obras ejecutadas como consecuencia de los daños producidos por las riadas del pasado 1 de septiembre.

13.3.-Aprobar el expediente de contratación para el suministro de la ampliación del servidor AS400 del sistema informático de la Diputación.

13.4.-Se dió cuenta de un informe relativo a la seguridad en los centros dependientes de esta Diputación.

Avila, a 27 de abril de 2000.

Vº Bº El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario General Acctal., *Ilegible*.

- ooo -

Diputación Provincial de Avila

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 24 DE ABRIL DE 2000.

1.-Se aprobó el acta de la sesión extraordinaria, celebrada el pasado día 27 de marzo de 2000.

2.-Se dió cuenta de una resolución de la Presidencia, relativa a la delegación de la competencia para la gestión de los denominados contratos menores.

3.-Aprobar una modificación a la Ordenanza Reguladora de la tasa por aprovechamientos especiales de caminos vecinales y carreteras provinciales.

4.-Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 3/2000.

Fuera del orden del día se aprobó el expediente de modificación de crédito presupuestario 1/2000 del Organismo Autónomo de Recaudación.

Avila, a 27 de abril de 2000.

Vº Bº El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario General Acctal., *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.793

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

El art. 20, de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal, establece como obligación que las Administraciones Públicas sólo podrán crear, modificar o suprimir ficheros por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Por ello, el Consejo de Administración del Organismo Autónomo de Recaudación en sesión de 14 de abril del 2000, adoptó acuerdo para aprobar la creación del siguiente fichero de datos de carácter personal:

-Nombre del fichero: PERSONAS

a) **Finalidad:** recopilar información básica para identificar a las personas, además de facilitar los datos necesarios para enviarles notificaciones con el fin de gestionar y recaudar tributos y otros conceptos, previa delegación o encomienda de entidades públicas.

b) **Las personas o colectivos sobre los que se han obtenido los datos,** son las entidades locales de la Provincia, otras entidades públicas y cualquier otro sujeto obligado a facilitar información tributaria sobre los contribuyentes.

c) **El procedimiento de recogida de datos** de carácter personal ha sido efectuado a través de soportes informáticos y de papel, mediante declaraciones o formularios, transmisión electrónica de datos y de registros públicos.

d) **La estructura básica del fichero** y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos son:

-Tipo: fichero de hacienda pública: gestión tributaria y recaudación

-Datos: D.N.I./N.I.F., Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, e-mail, fax, Estado civil, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, lengua materna,

propiedades, posesiones, licencias comerciales, infracciones administrativas, inversiones, bienes patrimoniales y datos bancarios (cuentas, ...).

e) Los datos incluidos en el fichero han sido cedidos y pueden cederse, a las entidades públicas que los soliciten para el ejercicio de sus competencias, así como a las entidades privadas que, en virtud de la formalización del documento administrativo correspondiente, colaboren en materia de gestión y recaudación.

f) Órgano responsable del fichero: Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R.)

g) Servicios ante los que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Registro General de Entrada del O.A.R.

h) El nivel de las medidas de seguridad es el calificado como de nivel medio.

Ávila, 26 abril de 2000.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.794

Diputación Provincial de Ávila

ANUNCIO

El Consejo de Administración del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 14 de abril del 2000 acordó:

1º-Aceptar las delegaciones de los Ayuntamientos de Muñotello, Poveda y Ojos Albos en cuanto a la gestión tributaria y recaudatoria del I.B.I. e I.A.E., Tasas y Precios Públicos y de Berrocalejo y Mediana de Voltoya respecto al I.B.I. e I.A.E.

2º-Indicar al Ayuntamiento de Cillán que la revocación según el acuerdo de delegación efectuado en su día, no tienen efecto hasta que finaliza el último día del año de publicación en el B.O.P. del acuerdo de revocación.

Ávila, 26 abril de 2000.

El Presidente, *Ilegible*.

ADMINISTRACION LOCAL

Número 1.762

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

D^a. RUFINA GARCÍA SÁNCHEZ, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de BAR, situado en la Avda. de la Inmaculada nº 46 de esta ciudad, expediente nº 86/2000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 24 de abril de 2000

La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

- ooo -

Número 1.475

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Por don José Luis Martín Graña se ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de Actividad para la instalación de corral doméstico para la explotación de ganado ovino en Calle La Reguerilla, 77, en la parcela 167 del polígono 54 del T.M. de Sotillo de la Adrada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada a 4 de abril de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.660

*Ayuntamiento de Candeleda***ANUNCIO**

A instancia de D. Alvaro Ussia Muñoz-Seca se tramita expediente de suelo no urbanizable para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR en el paraje de "EL HORCO" de este municipio, habriéndose un período de información pública de 15 días hábiles, de conformidad con lo establecido en el art. 25, 2, b, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Candeleda, 23 de marzo de 2000

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*.

- ooo -

Número 1.706

*Ayuntamiento de Pedro Bernardo***ANUNCIO**

A instancia de D. FRANCISCO DÍAZ GALLEGGO se tiene solicitada licencia para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico paraje CAMINO DE MAJADANIEVA polígono 19 parcela 55 de este Término Municipal, habriéndose un período de información pública de 15 días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, al objeto de que pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones y alegaciones que se tengan por convenientes.

Pedro Bernardo a 24 de abril de 2000

La Alcaldesa, *Petra Ruíz Bardera*

- ooo -

Número 1.710

*Ayuntamiento de Muñogalindo***ANUNCIO**

Por parte de RETEVISIÓN MÓVIL S.A.-AMENA, se solicita de esta Alcaldía licencia para obras de INSTALACIÓN DE ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL, en suelo rústico, parcela

5.110 del polígono 1, al sitio de "Canto Gordo", de este Municipio de Muñogalindo, siendo por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 99 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, durante un período de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel que se produzca la publicación de este anuncio; pudiendo examinarse y formular alegaciones ante este Ayuntamiento.

Muñogalindo a 24 de abril de 2000

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*

- ooo -

Número 1.745

*Ayuntamiento de La Colilla***EDICTO**

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DÍAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al año 1999, integrada por los documentos señalados en el art. 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DÍAS más, también hábiles, puedan formularse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme al artículo 193.3 de la Ley antes citada.

En La Colilla, a 12 de abril de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.746

*Ayuntamiento de Santiago de Tormes***ANUNCIO**

En cumplimiento del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2000 y de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por espacio de treinta días a partir de la publicación de este Anuncio en el B.O.P., el expediente de Modificación de las siguientes Ordenanzas Municipales.

Ordenanza Nº 5. Tasa por distribución de agua.

Ordenanza Nº 6. Tasa por recogida de basura.

Los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones, sugerencias o alegaciones que estimen oportunas en el plazo mencionado ante el Pleno del Ayuntamiento que resolverá.

En Santiago de Tormes a 24 de abril de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.747

Ayuntamiento de Bohoyo

ANUNCIO

Finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1999, relativo a la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Nº 11 Tasa por Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes, y rodaje cinematográfico, y no habiéndose presentado reclamación alguna, el citado acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley de Haciendas Locales 39/1988.

Se podrá interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

A los efectos previstos en el artículo 17,4 de la citada Ley de Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la Ordenanza, B.O.P. de 30 de marzo de 2000 núm. 53.

En Bohoyo, a 24 de abril de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.751

Ayuntamiento de Navatejares

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1999

En la Intervención de esta Entidad y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/88, se halla de mani-

fiesto la Cuenta General del Presupuesto de 1999, debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, para su examen y formulación de las reclamaciones que procedan, con arreglo a las siguientes normas:

-Plazo de exposición: 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

-Plazo de admisión: las reclamaciones se admitirán durante el plazo anterior y 8 días más.

-Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Navatejares, a 25 de abril de 2000.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.749

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

ANUNCIO

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE FORMULA LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y MONTES. QUE EN UNIÓN DE LAS TÉCNICAS FACULTATIVAS, HAN DE REGIR EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DEL MONTE PINAR Y SIERRA DURANTE EL EJERCICIO DE 2000.

1ª El objeto de estas condiciones, es la subasta pública de los pastos del Monte Público número 19, denominado Pinar y Sierra, para el año 2000 el terreno autorizado a tal fin, que consta en las condiciones técnico-facultativas, que en unión de las económicas administrativas habrá de regir este aprovechamiento, siendo una superficie de 3.418 Ha.

2ª La subasta se realizará por procedimiento abierto y en pliego cerrado, que podrá ser precintado o lacrado y será adjudicado al mejor postor. El que resulte adjudicatario, habrá de admitir a pastos a todo el ganado propiedad de vecinos de esta Villa, que se encuentre debidamente empadronado, y solo podrá admitir ganado de vecinos de otras localidades, en el caso de que hubiese cupo sobrante.

3ª El precio base, es marcado por el Servicio de Montes, mas el incremento legal del 4,5% de IVA más los gastos de tasación que ascienden a 30.408 pts. Siendo el marcado como base el de 1.408.463 pts.

4ª El pago será de la forma siguiente:

a) Los gastos de tasación y los del 15% de mejoras, serán abonados al Servicio Provincial de Montes de la Junta de Castilla y León a través de este Ayuntamiento, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación del aprovechamiento.

b) El resto se ingresará en este Ayuntamiento, antes del 15 de octubre. De no poderlo ingresar en el referido plazo, podrá solicitar prórroga no superior a dos meses, con el recargo del 5%.

5ª Con el objeto de poder expedir el certificado de las Hectáreas asignadas para pastos a efectos de subvención, el ganadero habrá de presentar en el Ayuntamiento, una declaración responsable del ganado que ha de llevar a realizar el aprovechamiento. El Ayuntamiento facilitará copia de ellas al que resulte adjudicatario, para su control.

Si posteriormente, por alguna circunstancia no coincidiese el ganado declarado, con el número de cabezas que ha de subir, el adjudicatario, remitirá a este Ayuntamiento la lista del ganado que ha realizado el aprovechamiento, con el objeto de rectificar las certificaciones remitidas al Servicio y constancia en este Ayuntamiento.

El ganadero que no esté al corriente de pago de los pastos del año anterior, no tendrá derecho a que sea admitido su ganado a pastar hasta que abone la deuda contraída con el adjudicatario, y por tanto no le será entregada la certificación de adjudicación de Hectáreas a efecto de subvención. Para ello, el adjudicatario comunicará al Ayuntamiento si existiera algún ganadero que no hubiese realizado el pago.

Los pastos de invierno se tasa en 4.000 pts. por UGM y de 400 pts. por el resto, incluido el IVA. Por ello esta cantidad será abonada por los ganaderos que lleven su ganado a pastar, antes del 1 de abril, y será descontado del precio de adjudicación.

6ª El que resulte adjudicatario, habrá de presentar aval bancario por el importe de la adjudicación o dos fiadores de la localidad de reconocida solvencia económica, a juicio de la Comisión que responderán con él del pago del precio del arrendamiento.

Los gastos que ello conlleve será incrementado en el precio del aprovechamiento.

7ª El que le interese habrá de presentar oferta, sujeta al modelo de condiciones, y la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. o N.I.F.

b) Declaración responsable, suscrita ante Notario o autoridad Judicial o administrativa, en la que se exprese no estar incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad que se enumeran en el artículo 20 de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas.

c) Otra de con las mismas formalidades en la que se exprese estar al corriente de pago de obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por Ley.

8ª Conforme a las condiciones técnicas del Pliego, el ganado caprino deberá ir siempre acompañado por un pastor y un máximo de dos perros.

9ª Si por falta de pago hubiese que reclamarlo ante los tribunales ordinarios, será de cuenta del adjudicatario, los gastos que ello conlleve.

10ª En caso de que existiese algún litigio en la interpretación de estas condiciones, serán competentes los tribunales ordinarios de justicia de esta Jurisdicción.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. mayor de edad, vecino de Pedro Bernardo, con residencia en la Calle en posesión del D.N.I. núm. en nombre propio o en representación de..... teniendo conocimiento de la voluntad del Ayuntamiento de Pedro Bernardo, de arriendo de los pastos del Monte Pinar y Sierra, para el presente año, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. de fecha e interesándole dicho arriendo ofrece por el mismo la cantidad de pesetas (en letra y número) con sujeción al Pliego de Condiciones que conoce y acepta íntegramente.

Pedro Bernardo de de 2000.
(Firma).

Pedro Bernardo, a 27 de abril de 2000.

La Comisión, *ilegible*.

- ooo -

Número 1.750

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE ESTA CORPORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64, Uno de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 250/1995 de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, el Pleno de esta

Corporación, en sesión celebrada el 26 de abril del año 2000, adoptó entre otros acuerdos, el de aprobar las bases que a continuación se reproducen :

Primera.- Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretario de Clase Tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala y Categoría de Secretaría Intervención, Grupo B, Nivel de Complemento de Destino 16.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus instancias a la Sra. Presidenta de esta Corporación, presentándolas en el registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que aleguen.

Tercera.- Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad
- c) Estar en posesión de la titulación de diplomado en Derecho, Económicas, Empresariales o Ciencias Políticas.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre

Cuarta.- Baremo de méritos:

- 1.- El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorara:
 - Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma Subescala y Categoría a la que se corresponde el puesto convocado: 1 punto por ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por estar en posesión de la titulación académica de Licenciado en Derecho: 2 puntos.

- Por conocimientos o experiencia profesional debidamente justificada, en los siguientes sectores: Urbanismo, Informática, Contabilidad, Laboral, Mercantil y Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos.

- Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado que se ha estimado oportuno incluir, como son: Defensa o Representación jurídica de la Corporación ante Administraciones Públicas o Juzgado o Tribunales, 1 punto por cada mérito alegado, hasta un máximo de 4 puntos.

2.- Si se estima necesario, la comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los mismos, puntuándolas hasta un máximo de 4 puntos

Asimismo podrá convocarles para la celebración de entrevista, a los solos efectos de la concreción de cuatro días hábiles.

La convocatoria de pruebas o entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

3.- Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante Certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos o diplomas.

Quinta.- Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidenta: La Señora Presidenta de la Corporación, Doña Petra Ruiz Bardera.

- Vocal: Representante de la Deleg. Territorial de la Junta de Castilla y León.

- Vocal: 1 Teniente de Alcalde

- Vocal Secretario .- Funcionario de este Ayuntamiento

Sexta.- El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del D.N.I., fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima.- La Comisión de Selección, propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, en su caso, el suplente y, de acuerdo con dicha propuesta,

el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de la Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena.- El funcionario interino, cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 250/1995 de 14 de diciembre de 1995.

Pedro Bernardo, 27 abril 2000

La Alcaldesa-Presidenta, *Petra Ruiz Bardera*.

- ooo -

Número 1.757

Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, solicita licencia de actividad clasificada para la apertura del BAR del "CENTRO SOCIAL", situado en la Plaza Mayor nº 2 de San Vicente de Arévalo (Ávila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en Artº 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Vicente de Arévalo, a 26 de abril de 2000.

El Alcalde, *Florentino Sánchez Martín*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.792

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO 2 DE ÁVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo núm.

109/00 seguidos a instancia de D. Victorio Galán Galán y D. Miguel Martín Hernández, contra don Armando Garzón Casado se cita de remate por medio del presente Edicto, a don Armando Garzón Casado concediéndole el término de NUEVE días para personarse en los autos en forma y oponerse a la ejecución si le conviniere; se hace constar que por ignorarse el paradero de dicho demandado, se ha trabado embargo si previo requerimiento sobre los siguientes bienes.

-Saldos en cuentas corrientes o libretas de ahorro que posea en todas las entidades bancarias y Cajas de Ahorros de Ávila.

-Cualquier tipo de subvención que pueda percibir el demandado por la Junta de Castilla y León.

-Créditos y derechos de cobro frente a terceros, incluida la Hacienda Pública.

-Parte proporcional de la pensión o subsidio que pueda percibir de la Seguridad Social o INEM.

Todo ello hasta cubrir la suma de 182.655 pesetas de principal, intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Dado en Ávila a tres de mayo de dos mil.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 1.692

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 52 DE MADRID

EDICTO

Dª María Teresa Santos Gutiérrez Magistrada-Juez de Primera Instancia nº 52 de Madrid

HAGO SABER:

Que en dicho Juzgado y con el nº 1.025/1993 se tramita procedimiento de JUICIO EJECUTIVO a instancia de LICO LEASING, S.A. contra D. AURELIO TENO TENO MONASTERIO DE PEDRIQUE, S.A. y Dª MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 13.6.2000 a las 10,00 horas con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBV, nº 2546717/00001025/93, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

TERCERO: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11.7.2000, a las 12,30 horas, sirviendo el tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12.9.2000, a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR

URBANA: Ermita dedicada a San Antonio Abad, hoy derruida, en término de Mombeltran (Ávila), al sitio denominado Arroyo Castaño. Tiene una superficie de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Ávila), Finca nº 2.701. Valorada en TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000 de Ptas.).

Dado en Madrid a 28 de marzo de 2000.

Firmas, *Ilegibles*.

DILIGENCIA DE ADICCIÓN.- En Madrid, a 14 de abril de 2000. La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que el edicto de fecha 28.3.2000 sirve de notificación de las subastas a los demandos en el caso de que éstos se encontraran en ignorado paradero, lo que se hará constar igualmente en la publicación del mencionado edicto. Doy fe.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.790

JUZGADO DE LO PENAL Nº 3 DE
VALLADOLID

EDICTO

En virtud de lo acordado en la presente pieza separada de impugnación de Justicia Gratuita, FRANCISCO SANZ MUÑOZ, hijo de FRANCISCO y de LUISA, con D.N.I. 9.315.810, natural de ARÉVALO, fecha de nacimiento doce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve y último domicilio conocido CALLE JOAQUIN VELASCO MARTÍN nº 28, 6º DCHA. - 47 - VALLADOLID, encausado por ROBO CON FUERZA EN GRADO DE TENTATIVA en causa PROCEDIMIENTO ABREVIADO 16/2000, del Juzgado de Penal nº Tres de Valladolid, dimanante del atestado de la Policía Nacional, Comisaría de San Pablo en Valladolid, nº 9.427 de fecha 15 de septiembre de 1999, se le cita para que comparezca el próximo TREINTA DE MAYO DE 2000, a las 10:00 horas, ante el expresado Juzgado, para asistir a comparecencia a fin de que alegue lo que a su derecho convenga con respecto a la impugnación a la resolución adoptada por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Valladolid en expediente 453/00, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su ingreso en Prisión.

En Valladolid, a 28 de abril de 2000.

Firmas, *Ilegibles*.